

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Máximo Vanegas Roldan y otro
Titular de apoyo : Roberto Vanegas Cuellar
Radicación : 2022-00318
Interlocutorio : 0091

Recibida respuesta por parte de la entidad PESSOA valoraciones interdisciplinarias, quien ofrece la valoración solicitada dentro de los procesos de adjudicación, mediante el cual nos indica el costo de la valoración, y las fechas para sus respectivas prácticas, indicando el teléfono para comunicarse con ellos y agendamiento de la fecha.

Ahora, como los interesados indican que están dispuestos a correr con los costos de la valoración al señor ROBERTO VANEGAS CUELLAR con la entidad privada, el Despacho, no encuentra impedimento alguno, por ello, ordena:

1.- Autorizar a la entidad PESSOA valoraciones interdisciplinarias para que indique a que cuenta se ha de consignar los costos de la prueba, por la parte interesada, y se señale fecha para la realización de la valoración según el protocolo y lineamientos definidos por la Ley 1996 de 2019 y una vez realizada se proceda a enviar los resultados a este Despacho.

2.- Notifíquesele a la parte interesada para que proceda a realizar las gestiones frente a la entidad privada entidad PESSOA servimos en salud mental, y la fecha que será señalada para la práctica de la prueba reina del presente proceso.

3. Requierase a los interesados para que presten la colaboración frente a la realización de la visita social ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Nuevamente Oficiese a la Defensoría de Pueblo, a fin de solicitar información frente a la designación del Defensor para que represente al señor ROBERTO VANEGAS, dentro de las presente diligencias.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE**DIANA GICELA REYES CASTRO****Juez**

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf0feccd13dae7f55b2e268c53bb4e1d68ab45dff42b1a3aadbd8984626c6fe69**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>